

Radicado
Proceso
Demandante
Demandada

2023 - 015
EJECUTIVO SINGULAR
BANCO DE OCCIDENTE
MARIA RUBIELA RENDON CORRAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Marzo diez de dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud allegada con la demanda y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

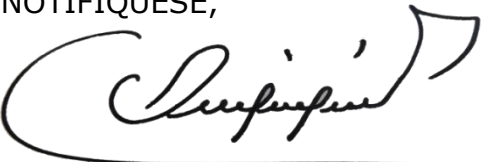
PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea la demandada, señora **MARIA RUBIELA RENDON CORRAL**, identificada con la c.c. 24.673.016, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL - BCSC, BANCO ITAÚ, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, MI BANCO, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO W, en la ciudad de Armenia, Q.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$59.850.000.00) m/cte.

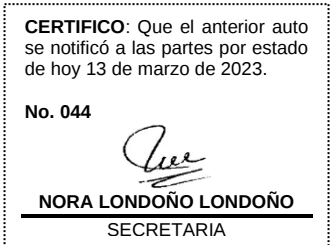
TERCERO: Líbrense los oficios correspondientes a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a las entidades financieras mencionadas, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados.

CUARTO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-55400, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, y de propiedad de la demandada, señora **MARIA RUBIELA RENDON CORRAL**, identificada con la c.c. 24.673.016. Líbrense el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez



Jagl

Firmado Por:

Apoderado demandante: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com y presidencia@grupoempresarialdinamica.com

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb01804be718fcf4d5000d6bfe2b3e832c9ef3d202cb46f2bbc73e74cdf4e28**

Documento generado en 09/03/2023 11:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>